



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 19 de mayo de 1972. — Número 60

Página 481

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

El excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 6 de marzo de 1972, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

“Examinado el expediente de rectificación de inscripción en el catálogo remitido por la Sección 2.^a, catálogo de montes, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, referente al monte número 153 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, denominado “Landesuca y Selviejo”, perteneciente a los pueblos de Herada y El Prado, y sito en el término municipal de Soba, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esta Dirección General, ha dispuesto rectificar la inscripción que figura en el catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia de Santander, referente al monte número 153, denominado “Landesuca y Selviejo”, perteneciente a los pueblos de Herada y El Prado, y sito en el término municipal de Soba, de acuerdo con los siguientes datos:

- Provincia, Santander.
- Número del catálogo, 153.
- Nombre del Monte, “Landesuca y Selviejo”.
- Término municipal, Soba.
- Pertenencia, al pueblo de El Prado, exclusivamente.
- Límites:
 - Norte, término municipal de Soba, en su anejo del pueblo de Herada.
 - Este, provincia de Vizcaya, en su anejo del término municipal de Carranza.
 - Sur, provincia de Burgos, en su anejo de la Merindad de Montija.
 - Oeste, término municipal de Soba, en su anejo del pueblo de Herada.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	481
--	-----

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	481
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial de Santander	483
Junta Vecinal de Galizano ...	483
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	484
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Medio Cudeyo, Ruesga, Rionansa, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Udías...	486
--	-----

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santander	488
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hazas de Cesto	488

Cabidas:

- Cabida total del monte, 880 Has.
- Cabida de enclavados, 180 Has.
- Cabida pública resultante, 700 Has.

Contra esta resolución, por haber sido adoptada por el excelentísimo señor Ministro y poner término a la vía administrativa, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del reposición, en el plazo de un mes, ante

este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de mayo de 1972.—
El ingeniero jefe, Carlos Labat. 802

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas e Importadores de madera de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de venta al por mayor de madera y empleo de la sierra que no obsta a su condición de mayorista integradas en los sectores económico-fiscales número 3.141 para el período del año 1972 y con la mención S.-30.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Venta de mayoristas	17	267.500.000,—	0,30 %	802.500,—
Fabricación y venta a mayoristas	16	1.000.000,—	1,50 %	15.000,—
Arbitrio provincial	41	0,10 % y 0,50 %		272.500,—
Total.....				1.090.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón noventa mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Situación de los almacenes, personal y madera importada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable

a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1972.—
P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.”

Santander, 18 de abril de 1972.—
El delegado de Hacienda, Antonio Sistac Badía. 714

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 10 de abril de 1972:

“Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Aserradores de madera de Santander, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición y primera transformación o elaboración de la madera integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121 para el período del año 1972 y con la mención S.-29.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Tráfico de Empresas:				
Adq. de producto natural	3.º	7.880.000,—	1,50 %	118.200,—
Fabricación y venta a mayoristas	16	90.620.000,—	1,50 %	1.359.300,—
Ambito provincial	41	0,50 % y 0,50 %		492.500,—
Total.....				1.970.000,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en un millón novecientas setenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Energía eléctrica y obreros en la sierra.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de abril de 1972.—P. D., el Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Santander, 18 de abril de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 714

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.— Construcción del camino vecinal de Barrio a Bada (2.^a fase).

Tipo.—3.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, 80.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número....., se compromete a ejecutar las obras de..... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander, el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

“Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.— Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de mayo de 1972.—El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Anuncio de subasta

Acordada, en sesión del día 5 de mayo del corriente año, la enajenación en pública subasta de tres parcelas de los propios de esta Junta Vecinal, se hace pública la licitación de las siguientes descritas fincas:

En el pueblo de Galizano y sitio de “Aguas Hondas”, una parcela de 15 carros de extensión superficial, correspondiente al polígono 10, parcela número 5, del catastro de la riqueza rústica del término municipal de Ribamontán al Mar, resto de la misma, una vez segregada la porción subastada, a don Mariano Morales Lique y don Vicente García. Sus linderos actuales son los siguientes: Norte, zona marítimo terrestre; Sur, carretera; Oeste, Mariano Morales Lique y Vicente García, y Este, doña Clarisa Asón Solano.

En el pueblo de Galizano y sitio de “Aguas Hondas”, 19 carros y medio, resto de la parcela número 60, del polígono 10, del catastro de la riqueza rústica de Ribamontán al Mar, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con casetas de carabineros; Sur, Este y Oeste, carreteras.

39 carros de los propios de esta Junta Vecinal, formados por las parcelas 1,62 y 64 del polígono 10 del catastro de la riqueza rústica de Ribamontán al Mar, y cuyos linderos del conjunto son los siguientes: Norte, zona marítimo terrestre; Oeste, don Florencio Conde y zona marítimo terrestre; Sur,

don Félix Manzano, y Este, herederos de don Ramón Presmanes.

Precio de licitación de los tres lotes: 800.000 pesetas.

Objeto de la licitación.—La enajenación unitaria de las tres parcelas.

Plazo.—La subasta tendrá lugar una vez transcurridos 28 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los primeros ocho días son para presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones, los otros veinte, para presentación de plicas.

Hora de la subasta.—Una vez transcurridos los 28 días señalados para exposición al público del pliego de condiciones y presentación de plicas, al día siguiente, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Municipal.

La garantía provisional es de 32.000 pesetas.

La garantía definitiva es del 4 por 100 del precio del remate.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en, calle de....., número....., piso....., Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en fecha....., con plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio (o en representación de.....) toma parte en la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., de fecha....., ofreciendo el precio de pesetas.....

En.....a.....de.....de 1972.

(Firma).

Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones.

Los gastos de otorgamiento de escritura y de publicidad de la subasta son de cargo del rematante.

Galizano, 13 de mayo de 1972.—
El secretario, Antonio Díaz Solano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 222/71, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en representación de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Alberto Barquín Ortiz, mayor de edad y vecino de Torrelavega (Padre Rá-

bago, 6, 3.º, H), en reclamación de la suma de 18.176 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por tercera y última vez y término de 8 días, sin sujeción a tipo alguno, el siguiente bien embargado en dichos autos al ejecutado:

Un camión, marca "Barreiro", matrícula S-41.363, modelo "Gran Ruta 170", valorado en 200.000 pesetas

La subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de dicho bien, que sirvió de base a la segunda subasta.

Que el vehículo embargado se encuentra depositado en los talleres "Ballestas Baymun", Paseo del Norte, 89, Torrelavega, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Que los licitadores quedan facultados para ceder el remate a terceros.

Dado en Santander a 10 de mayo de 1972.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía sobre rescisión operaciones particionales realizadas por el contador-partidor-dirimente, don Pedro López Agudo, en juicio voluntario de testamentaria de los cónyuges Ciriaco Lledías Garrido y Francisca Vélez Crespo, vecinos que fueron de Villanueva de la Peña, promovido este juicio declarativo por Manuela y Milagros Lledías Vélez, contra Pedro-Román Lledías Vélez y otros, y en virtud de acuerdo de hoy, se emplaza, por segunda vez, a los demandados Leonardo Gutiérrez Lledías, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, y a las herencias yacentes de Prudencia y Elena Lledías Vélez, vecinas que fueron de la Habana, ástas y aquél

representados ya en el proceso por el Ministerio Fiscal, el que cesará en sus representaciones tan pronto se personen aquéllos, emplazándose igualmente a las personas naturales o jurídicas, desconocidas o inciertas, en ignorado paradero, interesadas o que pudieran estarlo en las herencias de Ciriaco Lledías Garrido y Francisca Vélez Crespo, también por segunda vez, para que, en término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dicho juicio declarativo de mayor cuantía, bajo apercibimientos legales, y estando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos, presentadas con la demanda inicial del juicio.

Dado en Torrelavega a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos del juicio ejecutivo, número 28/72, que ante este Juzgado se sigue, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de mayo de 1972.—El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de esta ciudad, ha visto y leído los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de la entidad "Hierros y Aceros, S. A.", de Santander, dirigida por el letrado don José Luis de la Vega Hazas, contra la entidad "Construcciones Rivero, S. A.", de Santander, declarada en rebeldía en estos autos, y versando el juicio sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la entidad ejecutada "Construcciones Rivero, S. A.", de Santander, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la entidad ejecutante "Hierros y Aceros" de por qué se despachó, o sea, por la can-

cantidad de trescientas sesenta y siete mil cuatrocientas noventa pesetas con treinta céntimos, importe del principal, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a la entidad demandada, expido el presente, en Santander, a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario del Juzgado de Primera Instancia, Francisco Rebollo Rodríguez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo,

Hace saber: Que se notifica a "Laboratorios Nutreína, S. A.", declarada en rebeldía, el encabezamiento y el fallo de la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía, número 75/969, procedente del suprimido Juzgado de igual clase de Castro Urdiales:

Sentencia.—Laredo (Santander), a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por don José Borrajo Araújo, juez de primera instancia en funciones de este partido, por licencia del titular, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación del pago de trescientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, más intereses y costas, y en los que intervienen: como demandante, la entidad mercantil Oleotécnica, S. A., domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Luis-Jesús Merino Rubio, con la dirección del letrado don Luis Cuenca y Luis, y, como demandado, la entidad, asimismo mercantil "Laboratorios Nutreína, S. A.", mediante su representante legal, don Crisanto Menéndez Chamorro, domiciliado en Madrid, y declarada en situación procesal de rebeldía.

Cuantía del pleito: Trescientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos.

Fallo: Que estimando íntegramente el contenido de la demanda formulada por la entidad mercantil Oleotécnica, S. A., representada en estos autos por el procurador don Luis Jesús Me-

rino Rubio, contra la entidad, asimismo mercantil "Laboratorios Nutreína, S. A.", mediante su representante, don Crisanto Menéndez Chamorro, circunstanciada en el encabezamiento de esta sentencia, y sustanciada aquella demanda conforme a los trámites del juicio ordinario de menor cuantía, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad principal de trescientas seis mil ciento cuarenta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos, más los intereses que dicha cantidad devengue desde el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, al tipo contractualmente convenido del seis por ciento anual, e imponiéndole a la parte demandada el deber de satisfacer las costas de este juicio en la presente instancia.

Se ratifica el embargo preventivo que aparece en los presentes autos, practicado sobre bienes atribuidos a la entidad demandada.

Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación al demandado, en situación procesal de rebeldía, se observará lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Borrajo Araújo.—Rubricado.

Dado en Laredo a tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 122 de 1972, interpuesto por don Manuel de la Fragua y don Venancio Cacho Pérez, representados por el procurador señor Del Val, y seguido con el Ayuntamiento de Santoña, contra el acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, de fecha 21 de enero de 1972, por el que se acordó no remodelar la manzana de la calle de Las Huertas y Plaza del Generalísimo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de mayo de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, en presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 118 de 1972, interpuesto por don Ramón Madrazo Fernández y otros, representados por el procurador señor Del Val Moral, y seguido con el Ayuntamiento de Santander, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Santander de 3 de noviembre de 1971 y 5 de enero de 1972, y contra el acuerdo de alzada de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, de 24 de marzo de 1972, referente a inclusión en el registro municipal de solares y otros inmuebles de edificación forzosa de la finca número 80 de la calle Alta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

José Miguel Higuera, hijo de Domingo y de Gloria, natural de Medio Cudeyo, de estado desconocido, de profesión desconocida, de 22 años de edad, con residencia actual en Montevideo (Uruguay) y domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 56/72, por haber faltado a concentración a Caja para su destino a cuerpo, comparecerá en el término de quince días ante el juez instructor comandante de Infantería, don Julio Soto Aranaga, con destino en la indicada Caja de Recluta número 671, de Santander, sita en el edificio del Gobierno Militar de dicha plaza, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Rogamos a las autoridades que correspondan la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser

habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 29 de abril de 1972.—
El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 789

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco García Gancedo ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar tanque de petróleo, de 3.000 litros, para calefacción, a emplazar en Cueto, barrio La Pereda, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 3 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 4 de los corrientes, el pliego articulado de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso a fin de adjudicar las obras de construcción de un complejo de naves destinadas a talleres y almacenes, en Pronillo, para el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, se hace público para general conocimiento que, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 28 de mayo de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pasen a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Aquietarse con resoluciones dictadas por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en dos expedientes de actualización de pensiones.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un empleado municipal.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por varios empleados municipales.

Abonar a distintos empleados municipales el 80 por 100 del importe de tratamientos médicos a que han sido sometidos.

Elevar a la Mutualidad peticiones de capital seguro de vida y pensión de jubilación.

Conceder una subvención a la Sociedad Amigos del Arte.

Encargar a la misma casa que ha realizado la instalación de fuel-oil para calefacción en el Colegio Nacional "Ramón Pelayo" la solicitud del cupo correspondiente para el suministro.

Acceder a lo solicitado por dos contribuyentes para que les sean devueltas unas cuotas ingresadas indebidamente por el concepto de "tasa de recogida de basuras domiciliaria".

Autorizar a don José Ramón Zalacáin San Martín la construcción de dos edificios de viviendas y locales comerciales en Marqués de Santillana, número 16.

Autorizar a don Manuel Aguado Fernández las obras de instalación comercial (bar) en la calle de San Andrés.

Autorizar a don Guillermo Cillero Rosello obras de instalación comercial en Cueto, barrio de Vellavista, número 119.

Autorizar a don Guillermo Cillero Rosello obras de instalación comercial en Monte.

Autorizar a don Ciriaco Migolla Marcos obras de adecentamiento de bajo para instalación comercial en el bajo del inmueble número 7 de la calle de Liébana.

Autorizar a don Daniel Cruz Ruiz obras de instalación comercial en Ge-

neral Dávila, número 54, bloque I, de la Colonia Universidad.

Adherirse al homenaje que se proyecta tributar al maestro nacional don Tomás Alonso Herreros, que durante muchos años desempeñó el cargo de secretario de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria.

Santander, 17 de diciembre de 1972. El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

2.426

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 de diciembre de 1971:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales", acordándose que por Secretaría se pase a las dependencias o negociados respectivos para su tramitación reglamentaria.

Interponer recurso de apelación ante el Tribunal Supremo contra auto dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo de Burgos, suspendiendo resoluciones municipales en relación con el establecimiento de una línea de transporte urbano al Complejo de la Albericia.

Personarse en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Angeles Gómez Martínez contra acuerdo municipal sobre demolición de una tejavana en la Avenida de los Castros.

Aceptar la liquidación practicada por la Mutualidad en expediente de pensión de orfandad incoado a favor de doña Carmen Igareda Elizalde.

Recurrir ante la Mutualidad interesando la rectificación de la liquidación practicada en expediente de pensión de orfandad a favor de doña María Dolores Alsina Martínez.

Aprobar liquidación de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios.

Conceder prestaciones graciables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Nombrar jefe de sección a don Jesús Velasco Urdiales, en virtud de concurso de méritos.

Aprobar moción sobre clasificación de los funcionarios procedentes del extinguido cuerpo de arbitrios.

Informar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en relación con las autorizaciones solicitadas para trasladar sus industrias por "Ignacio Palacios S. A.", y don José Luis Caso González.

Aprobar propuesta de concesión de gratificación a los agentes censales por el desarrollo satisfactorio de su labor.

Aprobar propuesta para la adquisición de ficheros con destino al padrón municipal de habitantes.

Aprobar convocatoria de becas para el curso escolar 1971-72.

Acceder a lo solicitado por la Asociación de Inválidos Civiles en relación con el servicio de vigilancia de coches en aparcamientos autorizados.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar certificación de trabajos realizados por administración para el saneamiento de la vaguada de Las Llamas por la Empresa Montañesa de Obras, S. L. (Monobra).

Aprobar proyecto de la segunda fase de acondicionamiento de la Casa de Socorro.

Aprobar proyecto para la ampliación de las galerías del cementerio de Ciriego, señaladas con los números del 1 al 5, con lo que se obtendrán 230 urnas cinerarias.

Aprobar el proyecto para la construcción de 264 urnas cinerarias en el cementerio de Ciriego.

Santander, 24 de diciembre de 1972. El secretario accidental, Antonino Gutiérrez Peláez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 24

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 10 de febrero de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 13.795 pesetas.

Se acordó la adquisición de chapas para marqueo de ganado.

Hermandad de Campoo de Suso, 11 de febrero de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 325

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 24 de febrero de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se acordó aportar la cantidad para subvenir los gastos de funcionamiento de la Facultad de Ciencias en la capital, previo informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Se acordó remitir al Gobierno Civil relación de los festejos que han de celebrarse en este Municipio.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 23.167 pesetas.

Hermandad de Campoo de Suso, 25 de febrero de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 418

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de marzo de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

Se acordó se proceda a la expropiación de un edificio en el pueblo de Suano, para proseguir las obras de carretera a dicho pueblo.

Se acordó nombrar vocal primero de la Junta Vecinal de Fontibre al vecino del mismo don Fidel Pérez García.

Se acordó sigan las mismas normas que en el año anterior para el aprovechamiento de pastos con ganado del vecindario en el Puerto de Fuentes.

Se acordó instalar línea telefónica en distintos pueblos del Municipio.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre campurriano don José Calderón Escalada.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de marzo de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 531

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada en primera convocatoria el día 16 de marzo de 1972:

Se leyó y fue aprobado el borrador de la última sesión.

La Corporación quedó enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se aprobó una relación de facturas por un importe de 21.879 pesetas.

Se acordó conceder licencia de obras a don Domingo Gutiérrez Fernández.

Se acordó conceder licencia de obras a don David Cayón Martínez.

Se acordó conceder autorización para acometida de aguas de la red general del pueblo a su casa habitación a don Faustino González y González.

Se acordó facultar al señor alcalde para adquirir la llave del Refugio de Brañavieja, propiedad de este Ayuntamiento.

Hermandad de Campoo de Suso, 18 de marzo de 1972.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Miguel Agüero. 544

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1972, se anuncia su exposición al público en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas las reclamaciones que se estimaran oportunas, ante quien y conforme determina el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medio Cudeyo, 29 de abril de 1972. El alcalde, José Ignacio Villamor. 808

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1972, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Ruesga a 26 de abril de 1972.—El alcalde, Miguel Verde Gómez. 776

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secre-

taria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden ser examinadas y formular las reparaciones y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Rionansa, 9 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Don Enrique Bolado San Sebastián ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar actividad dedicada al aserradero, tallado y pulido de piedra y mármol, en el lugar denominado "Molino de Otero", en el pueblo de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende trasladar puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 1972.—La alcaldesa, Concepción Bárcena. 734

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación del expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/1972, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa Cruz de Bezana, 16 de mayo de 1972.—La alcaldesa, Concepción Bárcena.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Solicitada por don Antonio López Alonso la devolución de la fianza que constituyó como contratista de las obras de transformación de firme de la calle de Genoz, en Cacicedo, se concede un plazo de quince días hábiles

para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado.

Camargo, 6 de mayo de 1972.—El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por los vecinos de Camargo don Agustín Gómez Vázquez y don Francisco Oruña Gutiérrez se interesa licencia para la apertura de un taller mecánico al lugar de Molinuco, margen derecha de la carretera Santander-Burgos, en finca de su propiedad, dotado de torno, compresor, taladro y soldadura eléctrica y autógena; lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse ante la alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 10 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

Visto el proyecto de reglamento para la concesión de honores y distinciones a las personas que se hicieren acreedores a ello por sus relevantes servicios a los intereses del Municipio, la Corporación, en sesión plenaria del 29 de abril último, acordó exponerlo por un mes en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante el mismo puedan formularse las observaciones que procedan.

Camargo, 10 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Aprobados por este Ayuntamiento el proyecto y pliegos de condiciones para la reforma de la red de distribución de aguas en varios barrios de este término municipal, se exponen al público durante ocho días, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Udías, 3 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible). 815

ANUNCIOS PARTICULARES
HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE SANTANDER

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta entidad, que se celebrará el

próximo día 9 de junio, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas de 1971.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria de actividades de 1971.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para 1972.
 - 5.º Plan de actividades para 1972.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Santander, 17 de mayo de 1972.—
El presidente, Emilio Haya Gómez.

HERMANDAD SINDICAL DE
LABRADORES Y GANADEROS
DE HAZAS DE CESTO

Por acuerdo del Cabildo de esta Hermandad se convoca asamblea plenaria de esta entidad, para el día 27 de mayo, a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veintiuna en segunda, si no acude la asistencia legal, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2.º Rendimiento de cuentas del año 1971.
 - 3.º Aprobación del presupuesto ordinario para 1972.
 - 4.º Aprobación de servicios creados y presupuesto especial para atenderlos, haciendo constar se hallan a disposición de los encuadrados las ordenanzas, en la Secretaría de esta Entidad, donde se les dará la información que precisen.
 - 5.º Plan de actividades para 1972.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Hazas de Cesto, 24 de abril de 1972.—El presidente (ilegible)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	8
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83. Santander. 4972